



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

29 de Octubre 2024

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

A las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal 2024-2027

Cohuecan Puebla requiere de una Transformación para beneficio de los pobladores, para lograr esto se requiere brindar a Cohuecan una gestión Municipal responsable, honesta, con transparencia, con interés público y liderazgo que colabore con la ciudadanía para lograr un Desarrollo Municipal a beneficio del Municipio.

Este código de ética y Conducta es un instrumento más de trabajo para todos los Servidores Públicos, un mejor funcionamiento laboral y social en la administración y el público, tomando como base los derechos humanos, valores éticos y morales, proponiendo este Código de Ética y Conducta como una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla, tiene la finalidad de hacer un mejor Gobierno para los ciudadanos de este Municipio, y se exhorta a los Servidores Públicos a trabajar con **calidad, honradez, cooperación, igualdad de género, igualdad y no discriminación, interés público y liderazgo, equidad, integridad y legalidad** para con ello brindar el mejor servicio público, siempre con respeto y amabilidad, comprometidos con el desarrollo del Municipio de Cohuecan Puebla.

Este código de ética reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromiso que se consideran ideos para constituir un referente deontológico que además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras Publicas en áreas de servicio que facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñen.

Considerando

Dentro de las acciones que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos en los Artículos 16 y 49 para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios **de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, se encuentra la de elaborar un Código de Ética y Conducta que contenga reglas claras para que**, en la actuación de los servidores públicos, predomine invariablemente una conducta digna para garantizar las necesidades del Municipio, que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio del Municipio de Cohuecan Puebla. A efecto de dar cabal cumplimiento a los preceptos legales señalados, la Dirección de Contraloría del H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla ha elaborado el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración del H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla 2024-2027, partiendo de una de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cohuecan 2024-2027, consistente en prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública.

El reto de construir un buen gobierno, como se reconoce y asume en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Cohuecan Puebla, que implica también contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de sus funciones.

Código de Ética y conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla , administración 2024 -2027

CAPÍTULO I

Ética y Conducta en el Servicio Público.

Título I.

Disposiciones generales

Artículo 1; Este Código de Ética y Conducta es de observancia general y de carácter obligatorio para todos los Servidores Públicos que integran el H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla.

Artículo 2; El código de ética tiene como objeto orientar la conducta de los servidores públicos de Ayuntamiento. A través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3; El código de conducta tiene como objeto establecer un conjunto de prácticas y comportamientos adecuados que guíen la conducta de los servidores públicos Municipales a efecto de lograr un óptimo desempeño.

Artículo 4; Este Código de Ética y Conducta tiene como finalidad coadyuvar en los principios y valores de los servidores públicos.

Artículo 5, Para efectos de Este Código se entenderán como

- I. **Ayuntamiento;** El H. Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan Puebla,
- II. **Servidores Públicos:** las personas que desempeñan un cargo o empleo en el H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla,
- III. **Ética;** conjunto de valores y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

- IV. **Conducta**; la acción que un individuo ejecuta,
- V. **Principios**; son el conjunto de valores, creencias, normas que caracterizan a cada individuo
- VI. **Valores**: cualidad o conjunto de cualidades que una persona posee
- VII. **Acoso laboral**; forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene por objeto intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocionalmente o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional.
- VIII. **Acoso sexual**; Forma violenta de carácter sexual en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, incluso puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la persona que la realiza.
- IX. **Código de ética conducta**; Documento emitido por una entidad administrativa federal, local o Municipal.
- X. **Corrupción**; Es el abuso del Poder Público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- XI. **Igualdad de género**; situación en el cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, a los Servicios Públicos.
- XII. **Interés público**; es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad.
- XIII. **Recursos Públicos**; Conjunto de ingresos financieros y materiales de las que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

- XIV. **Discriminación;** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con o sin distinción de ella, no sea objetiva racional o proporcional, y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir derechos de cualquier persona.

CAPITULO II

Título I.

De la Visión y Misión

Artículo 6, La Visión del Ayuntamiento de Cohuecan. Trabajar para que Cohuecan, sea un Municipio con Paz social, creando las bases para un sostenimiento donde se respeten los derechos sociales y, se combatan las desigualdades.

Artículo 7, La Misión de Ayuntamiento de Cohuecan. Ejercer un gobierno participativo donde se promueva el respeto al Estado de Derecho y los recursos se administren de manera eficaz, su aplicación siempre sea en beneficio a la gente y así poder abatir las desigualdades y el rezago social.

CAPITULO III

Título I

De los Valores del Servicio Público.

Artículo 8; Para llevar acabo los Valores del Servicio Público y su cumplimiento es importante contar con un ambiente laboral apropiado, que influya de forma directa o indirecta en la sociedad conforme a los valores.

Artículo 9. Respeto; Es un valor social, que nos permite tratar a la población con amabilidad y respeto sabiendo que un ciudadano es igual a nosotros, con los mismo derechos humanos y civiles.

Artículo 10. Honestidad; es un valor con el que se debe caracterizar a todo servidor público, para poder desempeñar su cargo o comisión con rectitud y sobre todo con legalidad en sus actos en la administración pública y así poder practicar su cargo como servidor público con transparencia.

Artículo 11. Solidaridad; es un principio con el que todo servidor público debe contar puesto que debe tener la capacidad, sensibilidad, y respeto para atender a la sociedad, escuchar sus necesidades y darle solución puesto que es un deber ser del servidor público.

Artículo 12. Confianza; como servidor público debemos tener esa seguridad en nuestra persona para poder desempeñar nuestro cargo como servidor público y así poder cumplir con nuestro empleo cargo o comisión.

Artículo 13 Disciplina; según este código la disciplina es el orden y lineamientos, que le dedicamos a nuestras funciones según nuestro cargo como servidor público.

Artículo 14. Comunicación; es un valor social que nos permite intercambiar ideas, opiniones incluso sentimientos, para un servidor público es fundamental tener una buena comunicación para evitar todo de conflictos.

Artículo 15. Puntualidad; es un factor muy importante para nuestras actividades laborales, representa formalidad, compromiso, responsabilidad, y así poder realizar las actividades cotidianas con la puntualidad debida.

Título II.

De los principios del Ayuntamiento

Artículo 16. De los Principios del Servicio Público, para el buen ejercicio de los servicios públicos se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos Humanos

Artículo 17. Actitud; La actitud de todo servidor público debe ser positiva, amable, de respeto, con dignidad y entusiasmo para así tener un mejor trato para los pobladores del Municipio de Cohuecan.

Artículo 18. Amabilidad; es un valor social que se funde en el respeto, el afecto y benevolencia en nuestra forma de relacionarnos con el otro. Para un servidor público es fundamental ser amable con la sociedad

Artículo 19. Legalidad; todo cargo o comisión que realicen los Servidores Públicos deben estar fundadas y motivados conforme a la ley.

Artículo 20. Equidad; todo servidor público debe brindar servicio al público por igual, en sus derechos y obligaciones, con las mismas oportunidades de participación por lo que se debe actuar con imparcialidad.

Artículo 21. Excelencia; es una virtud de superación personal que debemos retroalimentar constantemente a través de capacitaciones, de cursos e información de acuerdo a nuestro cargo o comisión para tener un mejor resultado en las actividades a desempeñar.

Artículo 22. Compromiso; quienes trabajamos en el servidor público debe ser por vocación para contribuir al mejoramiento de nuestro Municipio y servir

a nuestra población tener el compromiso con nuestra gente para poder desempeñar nuestro cargo con entusiasmo y hacer las cosas con esmero.

Artículo 23. Corresponsabilidad; es un valor muy importante para nuestro Municipio puesto que la responsabilidad del trabajo no solo es de un servidor público si de no todos los servidores públicos que laboramos en el Ayuntamiento, debemos trabajar en conjunto para un mejor funcionamiento puesto que si la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño de todos esto va hacer premiada de lo contrario si alguno incurre a un delito que Ley establezca esto tendrá una sanción correspondiente.

Artículo 24. Eficiencia: para que un servidor público sea eficiente debe contar con la responsabilidad, compromiso, productividad, para con ello obtener un trabajo eficiente a la altura de un servidor público e inclinarse a un trabajo

Artículo 25. Liderazgo: Es la capacidad de los servidores públicos, a resolver los conflictos, actividades, laborales y sociales, que se presentan día a día con profesionalismo y así mejorar el desempeño de nuestras actividades en las funciones de la administración pública.

Artículo 26. Transparencia: según este código es el deber ser de todo gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

Artículo 27. Vocación de servicio: que se caracteriza por la disposición y entrega al ciudadano en todas las funciones que este llamado a desempeñar.

CAPITULO IV.

Titulo I.

Compromiso del Servidor Público.

Artículo 28. para la Implementación de los principios y valores previstas en este código de ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Cohuecan puebla administración 2021-2024, los Servidores Públicos asumirán los compromisos siguientes;

- I. Preservar la imagen Institucional con honor y confianza.
- II. Emplear un lenguaje incluyente y no sexista.
- III. Rechazar todo tipo de regalos, compensaciones, obsequios dadas, con motivo de su empleo cargo o comisión.
- IV. Presentar con apego cada uno de los valores previstas en el capítulo III Título I de este código de Ética y Conducta.
- V. Presentar con apego todos y cada uno de los Principios previstas en el Capítulo III Titulo II. de este código de Ética y Conducta.
- VI. Informar a su superior jerárquico de los conflictos de interés que pudieran tener en sus funciones.
- VII. Actuar con perspectiva de género.
- VIII. Cada una de las funciones de los servidores públicos estén ligadas con este Código de Ética y Conducta.

Título II.
Reglas de Integridad

Artículo 29. Todos y cada uno de los Servidores públicos deben observar las reglas de integridad para dirigir la conducta del servicio Público.

- I. Actuación pública.
- II. Información Pública.
- III. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, Autorizaciones y concesiones.
- IV. Programas Gubernamentales.
- V. Trámites y Servicios.
- VI. Recursos Humanos.
- VII. Administración de bienes e inmuebles
- VIII. Procesos de evaluación
- IX. Control Interno
- X. Procedimiento administrativo
- XI. Cooperación con la integridad
- XII. Comportamiento digno

CAPITULO V

Título I

De las obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 30. De las obligaciones de los Servidores Públicos, todo servidor público de H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla. Están obligados a cumplir con los lineamientos de este código de ética y conducta.

Título II.

De las Sanciones de los Servidores Públicos.

Artículo 31. El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Código del H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla. Entrará en vigor una vez aprobada por Cabildo

**Fecha de Ratificación por Cabildo
29 de Octubre del 2024**

Autorizó

**Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del
Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla, 2024-2027**

**Dr. Octavio Martínez Aragón
Presidente Municipal 2024-2027**

MANUAL O REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COHUECAN PUEBLA 2021-2024	FECHA DE SU APROBACION	FECHA DE SU ACTUALIZACION O MODIFICACION EN SU CASO 2023	FECHA DE SU ACTUALIZACION O MODIFICACION EN SU CASO 2024
Código de Ética y Conducta	02 de Enero de 2022	13 de Enero de 2023	29 de Octubre del 2024




CONTRALORIA
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 COHUECAN, PUEBLA
 2024-2027




PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 COHUECAN, PUEBLA
 2024-2027